

## EN TORNO A UNA HISTORIA DE LA HISTORIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL EGIPTO ANTIGUO

JOSÉ CARLOS CASTAÑEDA

EN EL AÑO 1982 apareció publicado un libro de Bernardette Menu<sup>1</sup> que recopilaba y adaptaba para su publicación, de una manera integrada y más o menos coherente, una serie de artículos aparecidos a lo largo de varios años, producto de las investigaciones de esta autora, egiptóloga y jurista, además de notable especialista en el estudio de textos demóticos. Dicha obra, calurosamente ensalzada por el autor del prefacio, profesor Joseph Méléze-Modrzejewski, no constituye, sin embargo, un todo integrado, como sí lo es la de C. Dykmans, *Histoire économique et sociale de l'ancienne Egypte (1936-1937)* —trabajo consagrado fundamentalmente al estudio del Reino Antiguo. Menu aborda diversos temas, que están relacionados con el título de la obra, y los agrupa en tres secciones: el estudio del régimen jurídico de las tierras (I), el del trabajo y la dependencia (II) y el de las relaciones contractuales (III) en el Egipto faraónico. Parecería que los cinco artículos de la parte I se dirigieran fundamentalmente a comprobar la ausencia de la propiedad privada de la tierra en el Egipto antiguo, mientras que la parte II, en sus seis artículos, insiste en negar la existencia de la esclavitud privada en el Egipto faraónico —aunque no queda muy claro si durante la época Baja o bien

<sup>1</sup> Bernardette Menu, *Recherches sur l'histoire juridique, économique et sociale de l'ancienne Egypte*, prefacio de Joseph Méléze-Modrzejewski, Versalles, ed. de la autora, 1982, X + 349 pp.

a lo largo de la historia de esta civilización, como comentaremos luego. Finalmente, la parte III hace hincapié en los contratos de préstamos y compraventa en la época Baja y en el periodo Ptolemaico, específicamente.

Sobre la base de un análisis detenido de los documentos con que se cuenta, la autora llega a conclusiones tales como que “eliminando los conceptos romanos y la trilogía *usus-fructus-abusus*, se puede decir que la propiedad de tierras en Egipto antiguo era sobre todo una *prerrogativa de autoridad*, más o menos vinculada con el empleo y recibida por delegación real. No contemplaba, en la inmensa mayoría de los casos, el menor derecho de disposición, salvo el principio de la transmisión hereditaria que se desprende inevitablemente de las ideas de continuidad permanente apreciadas en todos los sistemas religiosos de los antiguos egipcios” (p. 31). Por otro lado, considera que “la única propiedad privada que se comprueba resulta de prácticas religiosas; los particulares tenían un derecho completo sobre esta propiedad reservada: podían disponer de ella pero, de hecho, la aislaban de toda transacción posible por un sistema de medidas de protección con sanciones adecuadas. Los particulares de alto rango podían detentar los dominios en tanto que administradores, mediante la atribución de algunos campos que pertenecían verdaderamente al empleo. Gozaban igualmente de dominios conferidos a título personal (*per djet*)”. En toda la época histórica, según la autora, la tierra perteneció al Estado, personificado en la divinidad del faraón en turno, que en todo momento conservó un derecho “eminente” (p. 32) sobre las tierras. Como también señala la autora: “el hecho de que los individuos detentan parcelas de tierra desde la cuarta dinastía no prueba que ellos hayan ejercido sus derechos de manera absoluta...” (*loc.cit.*). Y es que en el Egipto faraónico no existió, según Menu, un derecho de propiedad semejante al romano (propiedad *quiritaire*). En toda época, la utilización del suelo derivaba de las delegaciones en cadena y constituía el factor esencial de la relación entre la tierra y el explotador. En cuanto al faraón, era el receptor y difusor de las fuerzas cósmicas y a la vez el único depositario de la tierra, de la cual sólo él podía disponer verdaderamente. En todas las épocas tuvo ese dere-

cho “eminente” sobre el suelo, y desde el Reino Antiguo, tan sólo la generosidad real y la herencia eran los elementos de origen de la propiedad de la tierra (pp. 1-10). Como se ve, esta posición es un retorno a la opinión de Yoyotte (y en cierta forma a la de Moret) en relación con este problema,<sup>2</sup> sin mencionar a otros egiptólogos.

En cuanto a la cuestión de la esclavitud *privada* (subrayado de Menu) la posición de la autora es clara: ésta no existió realmente en Egipto durante la época Baja, etapa a la cual dedica el artículo “Las relaciones de dependencia en Egipto en la época Baja” (pp. 184-199), e incluso señala la necesidad de remplazar el término “esclavo” en el Egipto anterior a Alejandro por el de “servidor”, “dependiente” o “doméstico” (“serviteur”, “dépendant” o “domestique”) (p.184).

En relación a la práctica de los préstamos dice que “la génesis de los contratos de préstamo nos demuestra que la evolución se hizo en el sentido de una ‘privatización’ del derecho, moderada rápidamente por la intervención del legislador. Acordado primero por la colectividad para uno de sus miembros, al nivel del grupo, después por intermedio de un funcionario (*prêt-t3bt*), el préstamo fue luego practicado entre particulares, en una comunidad donde los intercambios se multiplicaban por el hecho de la dilatación social (esto es particularmente verificable para Deir el Medineh); en fin, ello fue objeto de reglamentación por el poder central (legislación de Bocchoris). No obstante, al lado de los derechos individuales nacientes, las estructuras colectivistas se mantuvieron; de ello se encuentran testimonios en los préstamos de asnos y en los anticipos de cereales para las siembras, durante el Imperio Nuevo” (p. 288).

<sup>2</sup> Al respecto, Yoyotte dice que durante el Reino Antiguo el rey era el único propietario de los campos y de las minas, el único legislador y juez, el único sacerdote y jefe de la tierra. Tan sólo delega sus funciones en gente seleccionada por él. En teoría, el soberano es, y así permanecerá siempre, el propietario de la totalidad del suelo del país. En vista de este dominio “eminente”, hace censar y tasar los impuestos de los campos, los ganados y los metales preciosos. *Vid.* “Egypte ancienne”, en René Grousset y Emile Leonard, *Encyclopédie de la Pléiade. Histoire universel*, 3 vol., Paris, Gallimard, 1956, maps.: I, 104-185 : I, 129 , 133. Por su parte Alexandre Moret, *Le Nil et la civilisation égyptienne*, prefacio de Henri Beer, Paris, La Renaissance du Livre, 1926, XVII + 573 pp., illus, maps., plans., (L’evolution de l’humanité, 7): 219-

Tales son, a nuestro modo de ver, las principales conclusiones a las que llega la autora en algunos de sus trabajos. ¿Qué podría decirse alrededor de ellas?

S. P. Vleeming, al referirse a la obra de Menu, dice que “tal vez todo autor desea tener sus artículos reunidos en un volumen de ensayos, el cual puede ser luego publicado bajo un título insidioso como el de *Injurias jurídicas, impostura imparcial, ley o postura*, otra vaga reminiscencia de las materias que se tratan en él.”<sup>3</sup> No creemos que este tono irónico sea totalmente justo. Si bien los trabajos de la autora son reconocidos y parecen ser bastante sólidos, en cambio las conclusiones del libro son un tanto radicales, y no toman mucho en cuenta los testimonios de algunas fuentes ni las opiniones de otros egiptólogos que no concuerdan con sus ideas.

Tomemos como ejemplo el tratamiento del problema de la existencia de la propiedad privada de los medios de producción —en este caso la tierra— en el Egipto antiguo. Ese problema ha sido abordado por diversos investigadores los cuales, en general, concluyen sus trabajos de manera un tanto diferente a las reflexiones finales que señala la autora al respecto, la cual niega incluso que las cartas de Heqanakht hablen realmente de una venta de la tierra. Menu cree, en cambio, que estos documentos registran tan sólo una renta de la tierra a largo plazo (*kdb*) (p. 85). Esta última sería una renta que recuerda la *enfiteusis* clásica, o la transferencia de propiedad medieval a perpetuidad que se mantiene mientras se cubra la renta del bien.

222, dice que durante el Reino Antiguo el rey fue propietario de toda la tierra, la que cedía como gratificación o recompensa, y para poder disponer de la tierra el beneficiario tenía que hacerlo a través de una “carta real”. Jacques Pirenne rechaza totalmente ambas interpretaciones, tanto en su *Histoire des institutions et du droit privé de l'ancienne Egypte*, 3 v., Bruxelles, Fondation Égyptologique Reine Élisabeth, 1932, ilustr., y en su *Histoire de la civilisation de l'Égypte ancienne*, 3 v., Neuchâtel-Paris, A la Baconnière-Albin Michel, 1961, ilustr., mapas, planos, obra esta última en la que asienta (I, 175) que ya desde el Reino Antiguo existe el derecho de la propiedad privada de la tierra ya que la población no está tan sólo al servicio del rey y su grupo. Rechaza de manera directa la opinión de Yoyotte (I, 228).

<sup>3</sup> Reseña a la obra de Menu en *Journal of Economic and Social History of the Orient*, Leiden, XXVII, pte. 2, julio de 1984: 217-219.

El problema aquí es sobre todo de interpretación de términos, y la opinión de Menu no concuerda ni con la de T. G. H. James, que publicó el estudio de estos textos en 1962, ni con la de Klaus Baer, que en el siguiente año publicó un artículo en donde estudia a su vez las cartas de este personaje del Reino Medio.<sup>4</sup> Incluso este mismo autor, en otro artículo<sup>5</sup> dice que en toda época de la historia egipcia existió la propiedad privada de la tierra, que los individuos podían adquirir para propósitos diversos, no solamente como donaciones a templos o para fines funerarios. Según Baer, la autobiografía de Mtn (D.IV del Reino Antiguo) es la prueba más antigua al respecto: 3 *aruras* (cerca de 2 acres) son cedidas por una vaca (lo que prueba el alto precio del ganado en Egipto). Menu, desde luego, rechaza también esta posición (p. 67), que sin embargo afirma J. Pirenne de manera clara y convincente: Meten compra hasta 200 *aruras* de tierras del dominio del Estado (unas 50 hectáreas) amén de recibir diversas donaciones reales. Incluso Pirenne asienta que existen desde el Reino Antiguo pequeños propietarios libres de la tierra, como lo prueba la inscripción de Kheti, príncipe de Siut. Otros documentos que cita este autor son otras pruebas de su aserto.<sup>6</sup> Por lo demás, dos de las obras más importantes del autor<sup>7</sup> presentan un desarrollo detenido de estas opiniones. Desde luego, las herencias de tierra son un hecho comprobado desde la etapa del Reino Antiguo,<sup>8</sup> hecho que no es posible negar. Y Dykmans<sup>9</sup> supone que la propiedad privada de la tierra se observa desde

<sup>4</sup> Véase T. G. H. James, *The Hehankhete Papers and Other Early, Middle Kingdom Documents*, Nueva York, Metropolitan Museum of Art, 1962, XIII + 146 pp., ilus., (Publications of the Metropolitan Museum of Art. Egyptian expedition, 19), y Klaus Baer, "An eleventh dynasty farmer's letters to his family", *Journal of the American Oriental Society*, New Haven, LXXXIII, 1, enero-marzo de 1963 : 1-19.

<sup>5</sup> Klaus Baer, "The low price of land in ancient Egypt", *Journal of the American Research Center in Egypt*, Germany, I, 1962: 25-45.

<sup>6</sup> Pirenne, *Civilisation...* *op. cit.*: I, 175-176, 179.

<sup>7</sup> Véanse las dos obras citadas de este autor (nota 2).

<sup>8</sup> Como señalan diversos autores, entre ellos W. M. Flinders Petrie, *Social Life in Ancient Egypt*, Nueva York, Cooper Square, 1970, IX + 210 pp., ilus.: 113.

<sup>9</sup> *Histoire économique et sociale de l'ancienne Egypte*, 3 v., prefacio de Jacques Pirenne, introducción de G. L. Duprat, Paris, Auguste Picard, 1936-1937 (Bibliothèque de l'Ecole Supérieure de Sciences Commerciales et Economiques de l'Université de Liège, 13, 15, 17): II, 95-101, 112-113.

la etapa tinita, y con el tiempo se da una gran movilidad de la tierra, que sufre herencias, ventas, compras, transmisiones, particiones diversas. La mujer no se encontraba exenta tampoco de participar en estos actos. De todas maneras, si la tierra se obtenía por regalo, herencia o compra, era necesario registrar la operación ante el Estado y pagar el impuesto de transferencia, sin el cual se perdía la propiedad.<sup>10</sup> Baer incluso considera que los numerosos *nswtiw* que vendieran sus propiedades a Meten son precisamente los pequeños propietarios que supone Pirenne. Durante el Primer Periodo Intermedio, las biografías de personajes hablan de frecuentes adquisiciones de tierras, según afirma Baer mismo.<sup>11</sup>

Para el Reino Medio, aparece la renta de los campos (*kdbyt*), pero según Menu nada prueba que ésta haya sido una institución en el país, sino más bien un hecho esporádico. La autora, sin embargo, acepta que la "renta" podía ser incluso a perpetuidad, a pesar de lo cual "no hay rastros de una libre disposición de la tierra" (pp. 7-10). Ya vimos que los dos autores que estudian estas cartas sí creen en la posibilidad de la compraventa de las tierras. Lo que importaría resaltar es que un propietario no noble como Heqanakhte tiene el derecho de disponer libremente de la tierra,<sup>12</sup> contrariamente a lo que supone la egiptóloga francesa. Incluso el Estado podría haber protegido la propiedad privada del suelo, pero no conocemos ninguna inscripción que explícitamente lo diga. Sí existen decretos como el que se encontró en el templo de Coptos (Museo de El Cairo, núm. 41894) que hablan de la protección real a bienes tales como estatuas, capillas, trabajos en madera, monumentos y otros,<sup>13</sup> pero no de una protección explícita a la

<sup>10</sup> Petrie, *op. cit.*: 79.

<sup>11</sup> Baer, "Farmer's...", *op. cit.*: 12-13. Cfr. de este mismo autor "A note on Egyptian units of area in the Old Kingdom", *Journal of Near Eastern Studies*, Chicago, XV, 1, enero de 1956 :116-117, donde calcula la extensión (importante) de las propiedades de Meth.

<sup>12</sup> Cfr. al respecto la opinión de T. G. H. James, *Pharaohs People. Scenes from Life in Imperial Egypt*, Londres, University of Chicago Press-The Bodley Head, 1984, 282 pp., ilus., (History/Archaeology): 143, que coincide con la nuestra.

<sup>13</sup> James B. Pritchard, ed., *Ancient Near Eastern Texts Relating to the Old Testament*, 3a. reimpr., Princeton, Princeton University Press, 1974, XXV + 710 pp.: 327. Es éste un texto del Primer Periodo Intermedio.

propiedad privada de la tierra, salvo, quizás, el documento que comentaremos luego.

Ya para la etapa del Imperio, Menu acepta —lo que hace muy radicales y hasta contradictorias sus afirmaciones anteriores— que se dieron casos de plena propiedad de la tierra, recibida como recompensa de servicios y que podía heredarse. Pero, según la autora esas tierras eran, “probablemente” de poca extensión. Hay la prueba de la venta de un campo (caso más antiguo que acepta Menu): el p. Berlín 9784 de la época de Amenofis IV (D.XVIII) habla del cambio de una vaca (.5 *deben*) por un campo de 3 *aruras*. Con ello, según Menu, podría pensarse que la venta de pequeños campos, ante testigos, era más corriente de lo que se había supuesto (pp. 8-9).

En realidad, algunos otros testimonios que se conocen sobre el precio de la tierra, e incluso las fluctuaciones de aquél, ya demostraban lo anterior, a despecho de las dudas exageradas de algunos autores. Baer,<sup>14</sup> en su estudio ya citado, nos revela que la tierra (con datos para la etapa del Imperio) sufre una serie de vicisitudes en el mercado, al igual que cualquier otro bien, con variaciones en cuanto a su precio, que dependen de las condiciones generales del momento. De esta forma, durante la D.XVIII la *arura* de tierra vale .17 *deben*. No se conocen sus fluctuaciones durante la etapa “inflacionaria” de la D.XX, pero durante la D.XXI, o mejor, al final de la misma, durante la etapa de desintegración política que sufrió el país, la *arura* desciende en su valor hasta .08-.12 *deben*.<sup>15</sup> Estas fluctuaciones son similares a las que se conocen de otros artículos, como el ganado o los esclavos. La compra de tierra para su renta es una posibilidad muy clara que Baer acepta.<sup>16</sup> El p. Wilbour (1143 a.C.) registra por su parte la existencia de pequeños propietarios (sacerdotes, “ciudadanas”, soldados, encargados de los establos y pastores) que detentan parcelas desde

<sup>14</sup> Baer, “Low...”, *op. cit.*: *passim*.

<sup>15</sup> *Ibid.*: 29.

<sup>16</sup> *Ibid.*: 33. William F. Edgerton, “The government and the governed in the Egyptian Empire”, *Journal of Near Eastern Studies*, Chicago, VI, 1, enero de 1947: 159-160, acepta también la existencia de la propiedad privada de la tierra durante el Imperio, pero asienta que no hay seguridad en cuanto a la real importancia económica de tal propiedad.

2 hasta 20 *aruras*, si bien la mayoría de estas propiedades son de 5 *aruras*.<sup>17</sup>

Durante el Postimperio, los testimonios en cuanto a la propiedad de la tierra también se presentan, e incluso muestran la protección del Estado hacia aquélla. Así, en un decreto que se encuentra en una inscripción de Psusennes II (D.XXI), la hija del faraón, Makare, recibe la protección de los dioses sobre su derecho de propiedad: “De nuevo (habló él —el sacerdote— a Amon Rā) a este gran dios, el poderoso, que era en un principio, y a Mut y Jensu los grandes dioses: matad a todas las personas, cualesquiera que fueren, en todo el país, hombres o mujeres, que disputaran sobre cualquier cosa del tipo que fuere que Makare, hija del rey Psusennes, amada de Amon, adquiriera por compra de tierras en el sur, así como sobre (cualquier) cosa (del tipo que fuere que el) pueblo del país (le vendiera ella) o que recibiera de su propiedad siendo niña. Contra aquéllos que trataran estas cosas con engaño, mañana o después de mañana lanzaremos en su contra nuestra gran y terrible venganza y no les perdonaremos en ningún caso.”<sup>18</sup> Los testimonios que presenta Baer en el artículo citado hablan también del precio de la tierra durante esta etapa.

Como se ve entonces, la propiedad privada de la tierra no era desconocida, tampoco ínfima o de poca importancia económica,<sup>19</sup> y parece que conllevaba el libre derecho a disponer de tal bien, que se podía heredar, donar, comprar o vender e, incluso, litigar. ¿Un litigio judicial sobre un bien real? ¿Por qué los tribunales del Estado y el faraón mismo lo consienten? Ciertamente es que durante la época de Rameses II (D.XIX), se discutió el caso del escriba Mese como un problema de disfrute de un regalo real y de los derechos de usufructo de tal tierra —alrededor de cinco o seis hectáreas. Pero el caso es que

<sup>17</sup> Citado en B. G. Trigger, *et al.*, *Historia del Egipto antiguo*, traducción de J. Faci, nota de Josep Pedro, Barcelona, Crítica, 1985, 584 pp., ilus., maps., plans. (Crítica/Historia, 37): 242.

<sup>18</sup> Traducción de Alan Gardiner en “The gods of Thebes as guarantors of personal property”, *Journal of Egyptian Archaeology*, Londres, XLVIII, 1962: 57-69.

<sup>19</sup> Sobre todo a fines de la D.XX, en donde se cree que individuos privados y templos se habían convertido, a través de un proceso gradual de enajenación, en propietarios efectivos de la mayor parte de las tierras del país. *Cfr.* Trigger, *et al.*, *op. cit.*: 283.

esa tierra había pasado de generación en generación dentro de la misma familia desde el momento del regalo original, tres siglos antes.<sup>20</sup> Parecería entonces que, *de facto*, la tierra era más propiedad de la familia de Mese que del faraón. ¿Qué importaría, entonces, que la propiedad nominal y teórica fuese del faraón, si el propietario de hecho de la misma podía disponer libremente de ella, como anotábamos arriba?<sup>21</sup> Evidentemente, el Estado egipcio —como cualquier otro Estado— siempre ejerció un control estrecho sobre la tierra: toda modificación del estatus de la misma debía ser conocido por la administración pública, pero ello no necesariamente prueba el derecho “eminente” del faraón sobre la tierra (lo que, por lo demás, Menu no prueba en su obra)<sup>22</sup> sino el gran control de la producción agrícola y la importancia de la misma para el Estado.

Por otra parte, tampoco parece muy convincente la idea de la autora de que aquella tierra que ella sí considera como privada fuera únicamente para los fines de la religión egipcia y de las ofrendas funerarias (pp. 67, 342) ¿Es posible la utilización única del producto para tal fin? No parece ser así, si se toma en cuenta que al paso del tiempo las ofrendas se hicieron cada vez más simbólicas: los modelos en piedra de las piezas de carne, por ejemplo, sustituyeron a la ofrenda real.<sup>23</sup> Incluso Erman<sup>24</sup> cree que las ofrendas al muerto no eran continuas, ni mucho menos diarias, sino que se hacían en fechas especiales, como en los días de fiestas, por ejemplo. Al respecto, un fragmento de los contratos de Hepsefi parece confirmar lo anterior:

<sup>20</sup> *Ibid.*: 273. James, *Pharaohs...* *op. cit.*: 93-97.

<sup>21</sup> Incluso puede pensarse que tal derecho sobre la tierra por parte del Estado es común y lógico. Actualmente, en diversos países del mundo el Estado mantiene la propiedad nominal y teórica de la tierra y el “propietario privado” debe pagar una contribución periódica por el disfrute de tal bien, que sin embargo puede vender, comprar, heredar, litigar, etcétera.

<sup>22</sup> Vleeming observa la misma deficiencia. *Vid. op. cit.*: 218-219.

<sup>23</sup> Jaroslav Černý, *Ancient Egyptian Religion*, Londres, Hutchinson's University Library, 1957, XI + 143 pp., (World Religions): 94. Adolf Erman, *La religion des égyptiens*, prefacio de Etienne Drioton, traducción de H. Wild, París, Payot, 1952, 511 pp., ilus. (Bibliothèque Historique): 283, piensa lo mismo.

<sup>24</sup> *Life in Ancient Egypt*, traducción de H. M. Tirad, introducción de Jon Manchipw, Nueva York, Dover Publications, 1971, XXII + 570 pp., ilus., maps., plans.: 283.

Contrato, el cual el señor, el profeta superior, Hefesi, triunfante, hizo con los sacerdotes del templo de Upuauet, señor de Siut, así:

Serán dadas a él:

Pan blanco por cada uno entre ellos, para su estatua (la cual está) a cargo de su sacerdote de funerales, en el primer mes de la primera estación del primer día, Día del Año Nuevo, cuando la casa hace ofrendas a su señor, cuando el fuego es encendido en el templo.<sup>25</sup>

Como se sabe, a cambio quedaba gran parte de la producción de las tierras supuestamente para usos funerarios. ¿Los propietarios privados no se beneficiarían del resto de la producción?

Parecería entonces que, además de las opiniones radicales de la autora en torno a este punto, que no parecen confirmar otros testimonios —incluso algunos de los que ella misma presenta—, el problema es la no convergencia entre lo puramente teórico y la realidad histórica, que parece hablarnos de una situación contraria a la que presenta Menu. Y además, como ya decíamos, el problema de la interpretación de los términos es notable:  , *jt* (*jt*) se traduce como “propiedad”, “posesiones”, “riquezas”, leyéndose así textos como el de Ptahhetpe e Ipu-ur; y tiene sentido de “propiedad”, “propiedad material” en los decretos de Haremhab y de Sethy I (Nauri). Pero en otros documentos, como los de Koptos, parece hacerse una distinción entre bienes muebles e inmuebles. El p. Brooklyn 35.1446, estudiado por W. C. Hayes, habla de lo que parece ser “propiedad movable”, *jt* y propiedad de “campos” o *3hut* o de “casa” (*pr*). Parece, entonces, que los mismos textos contemplan la posibilidad de la “propiedad” de campos. El origen de ésta, y las vicisitudes de la misma, lo muestran otros testimonios, como vimos antes.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> James Henry Breasted, *Ancient Records of Egypt. Historical Documents from the Earliest Times to the Persian Conquest*, 5 v., 3a. impr., Chicago, The University of Chicago Press, 1927, ilus., maps. I, 261.

<sup>26</sup> Sobre los términos, *cfr.* William C. Hayes, ed., *A Papyrus of the Late Middle Kingdom in the Brooklyn Museum [Papyrus Brooklyn ... 35.1446]*, Brooklyn, The Brooklyn Museum, 1955, 165 pp. + 14 láminas, ilus.: 118; Alan Gardiner, *Egyptian Grammar Being an Introduction to the Study of Hieroglyphs*, 3a. ed., Londres, Oxford University Press, 1964, XXXVI + 646 pp., ilus., sección de diccionario; Baer, “Farmer’s...”, *op. cit.*: 3, 9, 11, 16, que traduce “tierra rentada”; Jac. Janssen y P. W. Pestman, “Burial and inheritance in the community of the workmen at Thebes (Pap. Bulaq x and O. Petrie 16)”, *Journal of Economic and Social History of the Orient*,

En relación con el problema del esclavismo, la posición de la autora es menos clara. En el artículo que indicamos, en el cual trata con detalle este aspecto, concluye que esta institución no existió de manera privada durante la época Baja (pp. 195-196). Es a este momento histórico al que se ciñe el artículo, al no hacer ni referencias a otros periodos. Pero en la "Conclusión general" de su obra (pp. 342-343), Menu dice que "la esclavitud privada no existió en Egipto antiguo durante el periodo faraónico...". Esta falta de precisión nos parece clara, a menos que la autora extienda las evidencias que presenta para una época en particular hacia toda la historia del Egipto faraónico. En realidad, la autora no aclara qué entiende por esclavitud. Si piensa en un esclavo como el que se conoció en la Grecia y Roma antiguas, en el sistema base de la economía en el mismo mundo clásico, bien puede decirse que en el Egipto faraónico no existió la esclavitud ni privada ni pública. Pero si se tienen en cuenta las diferencias, tantas veces señaladas, entre la esclavitud que se practicó en el mundo grecolatino y la que conocieron las civilizaciones antiguas del Medio Oriente, nuevamente la afirmación de Menu parece muy radical. En efecto, parece que el estatus de esclavo apareció ya a fines del cuarto milenio, pero que sus rasgos variaron mucho según la región y el momento histórico. Así, las definiciones sobre el esclavismo en esta zona son muy variadas: en el Medio Oriente el esclavo era producto de la pobreza y vivía y trabajaba al lado de su dueño (una diferencia en relación con la esclavitud en el mundo clásico). La demarcación entre la esclavitud y la libertad era tenue, el estado social podía variar de un día a otro. Ante esto, autores como Driver y Miles opinan que no puede confundirse la esclavitud en el mundo clásico con la del Medio Oriente (lo cual no implica que no hubiesen existido esclavos en sentido estricto, en su condición de bienes muebles<sup>27</sup> ya que, al menos en Babilonia, el esclavo no era un objeto, po-

---

Leiden, XI, pte. 2, junio de 1968: 158, 164, señalan otro término para "propiedad" (*swt*), pero no de la tierra, aparentemente. Menu traduce *bt* como "campos, personal y bienes" (p. 60).

<sup>27</sup> Como señala M. I. Finley, "Between slavery and freedom", *Comparative Studies in Society and History*, La Haya, VI, 3, abril de 1964: 237.

seía identidad y familia, y su amo no tenía poder de vida o muerte sobre él. Por otro lado, el concepto de “ardu” (“esclavo”) permitió tanto al rico y poderoso “vasallo” de un hombre noble como al “proletario”, entrar en el trabajo esclavo (Cardascia). La definición de esclavo en el mundo clásico (una persona privada de los medios de producción, que trabaja bajo una coerción extraeconómica y es meramente una cosa que pertenece a su amo) no se aplica en la zona del Medio Oriente antiguo. Así, para K. K. Zel'in, el esclavo en Medio Oriente sería una persona que pertenece a tal clase al ser reconocida como tal por una ley aplicada, y es propiedad de otras personas, de la colectividad o de los “dioses”, pero no necesariamente está privada de los medios de producción, ni de sus capacidades legales o se le oprime de manera cruel. Esa persona podía tener cierta capacidad legal limitada, actuar a veces como persona libre, poseer alguna propiedad, realizar transacciones para su amo, casarse con una mujer libre. El esclavo era tan sólo una de las numerosas categorías de la población dependiente, y muchas veces no estaba en la peor de las circunstancias. De todos modos, es posible hacer confusiones entre el esclavo, el siervo o el dependiente. El hecho de que una persona pudiera ser vendida o marcada, hablaría de la condición de esclavo.<sup>28</sup> Esta diferenciación puede lograrse, además, si se aplica un criterio que nos parece muy certero, expuesto por Alan B. Lloyd, el cual propone el siguiente principio: “La servidumbre será considerada como una forma específica de esclavitud en la que los individuos están ligados a la tierra y trabajan para el propietario y su arrendatario. Por otra parte, todo aquel individuo que es propiedad de otro será designado simplemente como ‘esclavo’.”<sup>29</sup>

Realmente, la afirmación de la egiptóloga francesa no parece corresponder de manera precisa con la realidad histórica que se conoce a través de diversos testimonios. Por un lado,

<sup>28</sup> Muhammad Dandamaev, *Slavery in Babylonia. From Nabopolassar to Alexander the Great (626-331 BC)*, traducción de V. Powell, Dekalb, ill., Northern Illinois University Press, 1984, XXV + 836 p.: 67-79, 459.

<sup>29</sup> Trigger, *et al.*, *op. cit.*: 386. Desde luego, el autor piensa únicamente en la situación del Egipto faraónico, y de ninguna manera debe extenderse su concepto a otras épocas, como la medieval, por ejemplo.

¿cabría pensar que la clase dominante en el país no procuró aprovechar las ventajas que suponía el explotar esta fuente de producción de plustrabajo, tomando en cuenta que el esclavismo, precisamente, fue el medio que permitió a la sociedad antigua superar el bajo nivel de productividad por medio de la sobreexplotación de los productores primarios y de los esclavos?<sup>30</sup> No encontramos razones para suponer lo contrario, incluso si aceptamos que la mano de obra forzada fue la base de la economía del país. Empero, ¿por qué no aprovechar también la mano de obra esclava? Al menos los egipcios, desde el tiempo de Narmer, se preocuparon por capturar prisioneros que, presumiblemente, serían utilizados en trabajos diversos. Incluso Flinders Petrie opina que de la famosa maza de Narmer se desprende la idea de que fueron capturados 120 000 hombres y gran cantidad de cabezas de ganado.<sup>31</sup> Luego, la Piedra de Palermo, de la D.III señala la captura de 7 000 prisioneros vivos y gran número de cabezas de ganado en la tierra del "Negro" como indica la inscripción.<sup>32</sup> También para el Reino Antiguo, Pirenne señala que el trabajo de los llamados "reales", prisioneros de guerra que tal vez se ocupaban de las tierras del rey, era de regular importancia.<sup>33</sup> Para el Reino Medio, el p. Brooklyn 35.1446, ya mencionado, permite a Hayes realizar una interpretación (que Menu critica, véase pp. 114-167) sobre la posibilidad de la existencia de esclavos en Egipto ya desde el Reino Medio. En efecto, el texto contiene una lista de 95 asiáticos que Hayes (y Wilson, otro traductor de este texto)<sup>34</sup> consideran como *probables* esclavos. La reserva viene del hecho de que no hay datos sobre tal punto en el Egipto del Reino Medio, y Wilson duda acerca de si hubo guerras o capturas de prisioneros, que fueran la fuente de estos posibles esclavos. Pero este mismo autor daría una aparente solu-

<sup>30</sup> Cfr. G. de Ste. Croix, *The Class Struggle in the Ancient Greek World from the Archaic Age to the Arab Conquests*, Londres, Duck Worth, 1981, XI + 732 pp., ilus.: 40, 53.

<sup>31</sup> W. M. Flinders Petrie, *et al.*, *A History of Egypt*, 6 v. 5a. ed., Londres, Methuen, 1903, ilus., maps., plans.: I, 7.

<sup>32</sup> Breasted, *op. cit.*: I, 65.

<sup>33</sup> Pirenne, *Civilisation...* *op. cit.*: I, 178.

<sup>34</sup> Pritchard, ed., *op. cit.*: 553-554.

ción, al presentar la posibilidad de que los mismos asiáticos realizaran un comercio de esclavos. Tal interpretación se desprendería del libro del Génesis 37:28,36, la historia de José.

Hayes, por su parte, basa su afirmación en la definición que A. M. Bakir da del esclavo en su *Slavery in Pharaonic Egypt*: una persona que es poseída por otra, al igual que cualquier otro bien mueble, y que puede ser usada tal como su propietario desee, incluso para la venta, el arriendo, etc. Tal situación se aplica a algunos de los individuos que se mencionan en el texto estudiado por Hayes.<sup>35</sup> Según este último, la evidencia de que se dispone para el Reino Medio permite suponer que en esta época hubo un gran número de esclavos de propiedad privada, que existieron esclavos y esclavas en números sustanciales (si bien como sirvientes domésticos o artesanos y no como siervos o esclavos atados a la tierra), y que los esclavos nativos, o sea egipcios, fueron casi tan numerosos como los importados.<sup>36</sup> Por lo demás, hay otros testimonios, como el del papiro de Kahun, donde se registra un testamento en el cual se heredan cuatro *aaaru*, o esclavas asiáticas, según Petrie.<sup>37</sup> La misma Menu cita este documento, y el origen de las esclavas, que fue una venta que se efectuó en “el año 29, tercer mes de la estación *akbet*, 7º día. Ha sido hecho en la oficina del visir, en presencia del jefe de la población, por el escriba guardasellos de la Oficina de la mano de obra (*h3 n dd rmt*), Ameny hijo de Amenemhat, un acto de venta (*sumet*) entre (*bnà*) el canciller-adjunto Ihehyseneb hijo de Shepset, de la provincia septentrional, y el sacerdote, director del *phila* de Sepdu-maestro-del-oriente, Ihehyseneb”. Y los nombres de las cuatro asiáticas motivo de la venta (pp. 117-118).

<sup>35</sup> Véase Hayes, *op. cit.*: 114, 116, 121, 128, 133.

<sup>36</sup> *Ibid.*: 134. Hayes reafirma esta opinión en “The Middle Kingdom in Egypt. International history from the rise of the Heracleopolitans to the death of Ammenemes III”, en I. E. Edwards, eds., *The Cambridge Ancient History*, Cambridge, Cambridge University Press, 1962-1971: fasc. 3, 6, donde dice que emplear esclavos asiáticos como servidores debió haber sido un hecho más común de lo que se había supuesto en el seno de las familias egipcias. Siegfried Horn, reseña a William C. Hayes, “A papyrus of the late Middle Kingdom in the Brooklyn Museum, 1955”, *Journal of Near Eastern Studies*, Chicago, XVI, 3, julio de 1953: 208, acepta también esta posibilidad.

<sup>37</sup> Petrie, *et al.*, *op. cit.*: I, 144.

Abundando sobre el p. Kahūn, Horn<sup>38</sup> dice que éste menciona a algunos asiáticos tal vez contratados para las minas del Sinaí y que eran supervisados por su propio jefe (el “*Hbddd*, hermano del príncipe de Retenu), y a otros asiáticos que sí serían esclavos (cantantes, bailarines, acróbatas y trabajadores diversos, artesanos sobre todo). Y también se habla de esclavos egipcios, cinco trabajadores del campo y artesanos varios. Por lo demás, la “caza” de esclavos era una actividad necesaria y, tal vez, de importancia. Cuando menos dos testimonios hablan de ella: una inscripción de la D.XI<sup>39</sup> y el p. Anastasi V, en una traducción de R. Caminos.<sup>40</sup> Finalmente, para el Reino Medio se conoce el precio de un esclavo en la D.XI, 2 *deben* de plata, o sea, cerca de la mitad del precio corriente, según supone Cerny.<sup>41</sup>

Para la etapa del Imperio, los testimonios sobre la captura de prisioneros, compra de esclavos, etc., son muy numerosos. Sobre los prisioneros de guerra o *h3qt*, se sabe que el rey los entregaba como recompensa. La resistencia del enemigo a ser apresado llevaría a la muerte de éste y a la amputación de la mano del muerto. Los egipcios, como señala Aldred, preferían tomar prisioneros vivos y evitar en lo posible muertes innecesarias, debido a la importancia económica de los prisioneros durante el Imperio. Los textos distinguen entre los “prisioneros vivos” y las “manos” cortadas, que simbolizarían a los muertos en combate. Para este autor, los prisioneros serían el “botín más valioso” obtenido en las guerras de conquista.<sup>42</sup>

En efecto, la importancia económica de los prisioneros-

<sup>38</sup> Horn, *op. cit.*: 208, 218.

<sup>39</sup> Breasted, *op. cit.*: I, 217.

<sup>40</sup> Citado en Teresa E. Rohde, “Testimonios del antiguo Egipto. Dos mil años de primeras fuentes”, 2 v., [inédito]: II, 279.

<sup>41</sup> J. Cerny, “Egypt: from the death of Ramesses III to the end of the Twenty-first dynasty”, I. E. Edwards, *et al.*, eds., *op. cit.*: fasc. 27, 27.

<sup>42</sup> Véase David Lorton, “Terminology related to the laws of warfare in Dyn. XVIII”, *Journal of the American Research center in Egypt, Germany*, XI, 1974: 53-68, y Cyril Aldred, “A possible case of amputation”, en *Man. A Record of Anthropological Science*, Londres, The Royal Anthropological Institute, LXIV, marzo-abril de 1964: 56.

esclavos ha sido señalada por autores como Rohde<sup>43</sup> o Pirenne.<sup>44</sup> Se sabe, además, que templos como el de Abu-Simbel o el de al-Sabūa, en la Baja Nubia, fueron construidos por la mano de obra esclava. Incluso Pirenne señala que el desarrollo de la esclavitud durante la época del Imperio permitió mejorar de cierta forma las condiciones de vida de la población del país, una suposición de gran interés<sup>45</sup> que la tradición recogida por Diodoro parecería confirmar. En efecto, este autor clásico dice que el rey Sésois (Ramses II) se vanagloriaba de que todas sus obras las había realizado con el auxilio de prisioneros de guerra. Incluso colocó en ellas una inscripción que decía: "Aquí los brazos de ninguno de los habitantes de Egipto se han fatigado."<sup>46</sup>

Quizá se argumentaría que los prisioneros de guerra no son propiamente esclavos, lo cual es de dudarse. Pero además existen diversos testimonios que hablan de los precios de esclavos "al menudeo", como los que aparecen en los ostraca de Dāir al—Madīna.<sup>47</sup> Sobre estos precios son conocidos diversos testimonios. Según el p. Cairo 65739, una muchacha vale 410 *deben*; el p. Mayer 1,8,12-13, dice que una mujer esclava vale 240 *deben*; el p. del Museo Británico 10 052,10,19, dice que un esclavo cuesta 120 *deben*, por citar algunos ejemplos.<sup>48</sup> La misma Menu indica que en la estela Cairo 66285 se menciona que el precio de cinco trabajadores agrícolas era de 4 *deben* y 1 *kite* (p. 178). Se sabe también que por iniciativa real se envía a Cannan un cargamento de diversos artículos

<sup>43</sup> Rohde, Teresa E., "El cisma de Amarna" (tesis de maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1958), 104 h. Cfr. de la misma autora, "El faraón Ajenaten: ¿hereje, pacifista o revolucionario?", *Asia. Anuario de Estudios Orientales*, México, I, 1968: 29-64.

<sup>44</sup> Pirenne, *Civilisation...* op. cit.: II, 417, 481.

<sup>45</sup> Sobre los templos, vid Walter B. Emery, *Egypt in Nubia*, Londres, Hutchinson, 1965, 264 pp., ilus., maps., plans.: 193, y Alan Gardiner, *Egypt of the Pharaohs. An Introduction*, Oxford, Clarendon Press, 1961, XX + 461 pp., ilus.: 270. Cfr. también Pirenne, *Civilisation...* op. cit.: II, 465.

<sup>46</sup> Diodoro de Sicilia, *Bibliothèque historique*, 7 v., traducción del griego por A. F. Miot, París, Imprimerie Royale, 1834: I, 114.

<sup>47</sup> Edgerton, op. cit.: 159-160.

<sup>48</sup> Véase Jac. Janssen, *Commodity Prices from the Ramessid Period. An Economic Study of the Village of Necropolis Workmen an Thebes*, Leiden, E. J. Brill, 1975, XXVI + 601 pp.: 530; Baer, "Low...", op. cit.: 27.

(plata, oro, prendas de lino, turquesas, ébano) con valor de 160 *deben* a cambio de 40 concubinas “finas” que no tuviesen defecto. El precio de cada una era de 40 *shekels* de plata.<sup>49</sup>

En cuanto a la etapa del postimperio, Menu afirma específicamente que no existieron esclavos privados; sin embargo, autores como Lloyd no apoyan esa opinión. Este autor británico dice que “posiblemente, durante la época Baja no existían individuos cuyas condiciones de vida se ajustaran a las de los esclavos según la ley romana y la ateniense, pero en muchos casos su falta de libertad era tan notable que no parece descabellado utilizar el término ‘esclavo’ para describirlos”.<sup>50</sup> Por los demás, ya vimos que el concepto de esclavo en Egipto y en el Medio Oriente no tiene por qué basarse necesariamente en la referencia a la esclavitud en el mundo clásico.

Para esta etapa se conocen diversos testimonios al respecto, como un texto de la D.XXV que narra un juicio sobre la posesión de un esclavo, cuyo precio era de 2 *deben* de plata; en un contrato de 659 una mujer se vende a sí misma y quedan bajo total autoridad del comprador ella, sus hijos y sus hijos futuros, de manera que todos serían esclavos (*bāk*) de esa persona, lo mismo que toda propiedad presente o futura de la mujer pasaría al comprador. Otro documento habla de la suerte similar de un hombre, que habla de autovenderse. Los textos incluso mencionan cómo debe procederse legalmente con un vendedor de esclavos que no actúe con honestidad para con su cliente.<sup>51</sup> Menu también anota los precios de venta de dos hombres que mencionan los p. Leyden F 1942/5.15 y el p. Vaticano 10 574 y el p. Louvre E 3228 e. Según la autora, estos documentos registran la “cesión de un servidor” y no una verdadera venta (pp. 191-192). En tal caso sería una venta “ficticia” (p. 193).

<sup>49</sup> James Pritchard, ed., *The Ancient Near East. An Anthology of Texts and Pictures*, Princeton, Princeton University Press, 1958, XIX + 380 pp., illus., maps., plans.: 268.

<sup>50</sup> Trigger, *et al.*, *op. cit.*: 386.

<sup>51</sup> Dandamaev, *op. cit.*: 175-176. Michel Malinine, “Un jugement rendu á Thésbes sous la XXVe Dynastie”, *Revue d'egyptologie*, París, VI, 1951: 169-172. La *Biblia* habla también de la venta de servidores en Egipto: recuérdese la historia de José del libro del *Génesis*, 39, 1. También el *Deuteronomio*, 28: 68, menciona la venta de “servidores” y “siervos”.

Realmente, los textos que hemos citado y la opinión de los diversos autores que comentamos permiten poner en duda la idea de Menu. Al contrario, parece que la existencia de esclavos fue un hecho más o menos probable tal vez desde el Reino Medio, y que tuvo una importancia económica mayor —sin que se convirtiera nunca en la base de la economía faraónica— durante el Imperio. Sin embargo, esta autora habla de la esclavitud *privada* (p. 342), la cual, según ella, no habría existido en el Egipto faraónico. Citamos arriba testimonios que hablarían de una esclavitud que podría ser llamada “pública”, pero también otros que muestran la posibilidad de compra y el aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los esclavos, por parte de particulares. La importancia de esta última situación, o al menos la importancia que los dueños de los esclavos otorgaban al empleo de esta mano de obra, parece probarla el hecho de que hubiese sido incluida en un código real, uno de los pocos que se conocen y quizá el más notable: el decreto de Haremhab (D.XVIII). El artículo VII líneas 22-24 de este importante documento, es interpretado por Breasted, como un reglamento de protección de los esclavos privados, a los cuales no se les puede requisar impunemente para realizar trabajos fuera de la propiedad de sus dueños, so pena de un castigo muy severo. El fragmento dice:

En contra de la apropiación ilegal del trabajo esclavo. Cuando los funcionarios (*sdm-w*) de la casa de ofrendas del Faraón han ido a coleccionar los impuestos en los pueblos, a tomar [plantas de *katha*] [ellos han secuestrado a los esclavos de la gente, y se han quedado con ellos para trabajar] durante 6 o 7 días, sin que uno pueda retirarse de ellos, lo cual es verdaderamente una detención excesiva... [Los afectados] deben venir a reportarlo, diciendo: “Mi esclavo o mi esclava han sido removidos /y detenidos muchos días para trabajar por los mayores; ‘Del mismo modo se actuará contra ellos/’.”

Por su parte Pflüger<sup>52</sup> traduce este mismo párrafo de manera similar, interpretando el sentido del texto como refiriéndose al “esclavo y la esclava” que son requisados injustamente por el personal del Estado, en detrimento de sus propietarios privados o “particulares” (*nmbhy*), como traduce Kruchten, uno

<sup>52</sup> Las traducciones en Breasted, *op. cit.*: III, 27, y en Kurt Pflüger, “The edict of king Haremhab”, *Journal of Near Eastern Studies*, Chicago, V, 3, julio de 1946: 265.

de los últimos traductores y estudiosos de este importante código.

En el caso de este último autor,<sup>53</sup> el párrafo que nos ocupa es traducido (o mejor, interpretado) de una manera que podría parecer ligeramente diferente, pero no es así. En efecto, Kruchten traduce los términos  $\text{𐤇𐤍}$  *hm* y  $\text{𐤇𐤍𐤕}$  *hmt* como “servidor”, “servidora” (*serviteur, servante*) y no como “esclavo”, “esclava”, que como vimos es como los interpretan Breasted y Pflüger. ¿A qué se debe este cambio? Desde luego, se explica a la luz de una corriente de opinión como la que sustenta Menu, y a la cual Kruchten también pertenecería, en este caso. Sin embargo, no parecen existir testimonios que justifiquen interpretar *hm* de manera diferente a la mencionada. Incluso el nivel de conocimiento actual y los textos y evidencias de que hemos hablado, refuerzan la posibilidad de la correcta traducción de esta palabra como “esclavo”. Por su parte, Alan Gardiner,<sup>54</sup> autoridad en esta materia, señala que *hm* y *hmt* se traducen como “esclavo”, “esclava”. En cambio, “sirviente” es  $\text{𐤁𐤍}$  *bak, bakt* y siervo es  $\text{𐤍𐤕}$  *var. 𐤍𐤕𐤕* o  $\text{𐤍𐤕𐤕}$  *dt.* Parece incluso que Kruchten no estaba muy seguro del término correcto, ya que el párrafo mencionado lo intitula “Prohibición de requisiciones de esclavos por los agentes...”.<sup>55</sup> Pero al momento de la traducción emplea el término indicado.

Parece, entonces, que no hay bases para cambiar la traducción del término “*hm*” en la forma en que lo realiza Kruchten. Proponemos, entonces, basándonos en la autoridad de Gardiner, Breasted y Pflüger, que la traducción correcta del texto se refiere a la mano de obra esclava, propiedad de particulares durante el Imperio. Y durante el Reino Medio, Hayes<sup>56</sup> señala también la posibilidad (con reservas) de que sea posible traducir *hm-nsw* y *hmt* como “esclavo” y “esclava”, “asiático”

<sup>53</sup> Jean-Marie Kruchten, *Le Décret d'Horemheb. Traduction, commentaire épigraphique, philologique et institutionnel*, Bruselas, Faculté de Philosophie et Lettres. Université Libre de Bruxelles, 1981, X + 252 pp., ilus., plans: *passim*, y específicamente 58-61.

<sup>54</sup> Sobre el término *hm*, *vid* Gardiner, *Grammar...*, *op. cit.*: 581 (sección diccionario) y signo U 36, determinativo de “esclavo”.

<sup>55</sup> Kruchten, *op. cit.*: 58.

<sup>56</sup> Hayes, *Papyrus...*, *op. cit.*: 125, 129.

como *ā3m* y *ā3mt* y “sirviente” como *hmmw*. Los *hmr*, por otro lado, son trabajadores agrícolas no pagados y virtuales esclavos que durante el Reino Medio están obligados a servir como castigo en las tierras del Estado.

El decreto de Haremhab es un documento notable, que surge en un momento histórico definido de la historia de la civilización faraónica, como respuesta a situaciones específicas que no es posible discutir aquí. Pero, entre el conjunto de aspectos que refleja, en este momento nos interesa destacar el que la esclavitud, sin haber sido nunca la base de la economía del país y sin entenderla tal como se concebía la esclavitud en el mundo clásico, en determinados momentos históricos adquirió una gran importancia para distintos sectores de la sociedad del país, y no solamente para el Estado faraónico. El hecho de que un faraón se preocupara por reglamentar, en un momento clave de la historia del país, el trabajo de los esclavos privados y ordenara al mismo tiempo penas tan severas para los infractores de la ley, parecería hablar de la importancia de la esclavitud particular durante ciertas etapas de la historia del país, a despecho de la opinión de autores como Menu. Incluso hay que decir, como señala Ste. Croix, que la clase dominante pudo obtener el plusproducto de los trabajadores directos empleando mano de obra esclava o siervos, o bien una combinación de ambos tipos, que no son excluyentes y que pudieron coexistir —de hecho, coexistieron— en el mundo antiguo.<sup>57</sup>

Como se ve, no parece haber una base para negar, sin más, la existencia de esclavos privados o públicos en ciertas etapas de la historia del Egipto antiguo. Debe, sin embargo, discutirse qué es lo que se entiende por esclavo en estas etapas, cuál fue su función e importancia y cómo se inserta su participación en la vida económica y social del Egipto antiguo.

Resulta claro que el análisis de la egiptóloga francesa parece muy rígido, y que es necesario matizarlo y señalar con precisión los conceptos que maneja y las épocas precisas a las cuales se refiere. De otra manera, tendríamos que realizar una abstracción constante de los testimonios, y pensar idealmente

<sup>57</sup> Ste. Croix, *op. cit.*: 53.

en el carácter casi estático de la sociedad egipcia a lo largo del dilatado lapso que abarcó el desarrollo de esta civilización, lo cual parece insostenible a la luz de las distintas evidencias con que se cuenta. Ya hace años, Dykmans criticó esta posición diciendo que “el carácter fijo de la civilización faraónica ha sido siempre un error de óptica, y lo que uno dice hoy cae por tierra al día siguiente”.<sup>58</sup> En efecto, no parece posible generalizar de manera tan rotunda como lo hace Menu, mediante una abstracción excesiva de los testimonios con los que se cuenta, o interpretándolos de manera tal que se inserten, forzados o no, en el marco de una interpretación mantenida más por convencimiento personal que por evidencia histórica.

Pero en última instancia, ¿qué se desprende del análisis de Menu?, ¿cuáles son las implicaciones del mismo? Creemos que se trata fundamentalmente de la pretensión de considerar al mundo egipcio antiguo como una entidad exótica y diferente no sólo de las civilizaciones del porvenir, sino incluso de las de su misma época histórica, además de verlo como un conjunto estático, del cual se tienen ideas preconcebidas. Como señaló Posener en una conferencia que se recuerda siempre, y que dio origen a un artículo que nunca será lo bastante citado, los estudios de egiptología, debido a la distancia entre los hechos de que se ocupan y los investigadores que los realizan, caen a veces en una esquematización excesiva y aparecen coloreados dentro de un modelo rígido. Y, lo que es más, algunos egiptólogos procuran organizar los testimonios de que disponen de una manera bastante inflexible, y se toman con ellos libertades que les permiten ordenarlos a su manera. Según Posener, esta “manía de los sistemas *a priori*” ha existido durante largo tiempo en la egiptología y ha llevado a la peligrosa creación de ideas preconcebidas acerca de lo que fue y de lo que no fue el hombre egipcio que, según esta visión, debía ser austero, virtuoso y muy religioso sin más. Todo lo que se sale de este marco es influencia externa, degeneración o simple leyenda popular sin fundamento. Se llega al extremo de hacer eliminaciones para así alinear los hechos dentro de un esquema preestablecido, y edificar una construcción armoniosa en

<sup>58</sup> Dykmans, *op. cit.*: II, 117.

la cual todos los elementos se ajustan perfectamente. Según el egiptólogo francés, parece existir una especie de necesidad de reducir la infinita variedad de los hechos a una fórmula simple y rígida, que no tenga excepciones. La materia humana que estudia el egiptólogo se vuelve una abstracción total y sufre la imposición del rigor del investigador, que elimina todo aquello que no concuerda con su lógica preestablecida.<sup>59</sup>

La crítica de Posener se aplica, sin duda, al texto del que nos ocupamos aquí, y del cual se desprende, además, la pretensión de mostrarnos a un Egipto "diferente" al de las civilizaciones que lo rodeaban. En efecto, sin importar las necesidades económicas de la sociedad faraónica para lograr una mayor productividad, ni la compra de trabajadores ni tampoco la apropiación de los mismos, y mucho menos el hecho de que otras sociedades del Medio Oriente antiguo hubiesen reconocido la esclavitud en aquella época,<sup>60</sup> el resultado es que Egipto no se valió del esclavismo, fue un mundo único y aparte, distinto, concentrado en la adoración de sus dioses y de sus representantes en la tierra. Tampoco Egipto pudo conocer conflictos sociales, ya que no sufrió las tensiones que surgen de la lucha por el dominio de los medios de producción en la sociedad, al no haber existido la propiedad privada de los mismos.

La voluntad divina del faraón organizaba, según Menu, el disfrute de esos medios de producción de una manera que se antoja mecánica y rígida pero que, sin embargo, era aceptada por el país en vista de su origen "divino".<sup>61</sup> Así, Egipto

<sup>59</sup> Georges Posener, "Histoire et Egypte ancienne", *Annales. Economies Sociétés-Civilisation*, París, año 17, 4, julio-agosto de 1962: 631, 642-643.

<sup>60</sup> Sobre la esclavitud en otras zonas del Medio Oriente, *cf.* el texto ya citado de Dandamaev, *passim*, Isaac Mendelsohn, *Slavery in the Ancient Near East*, Oxford, Oxford University Press, 1949, VII + 165 pp.: *passim* y William McNeill y Jean W. Sedlar, eds., *The Ancient Near East*, Nueva York, Oxford University Press, 1968, XIV + 261 pp., maps. (Readings in World History): 164-172, sobre la esclavitud y la servidumbre en Mesopotamia y en otras zonas del Asia Occidental.

<sup>61</sup> Actitud que critica Alberto Ruz, *El pueblo maya*, México, Salvat Fundación Cultural San Jerónimo, 1981, 346 p., ilus., maps., plans.: 27, quien opina que los autores que niegan, en las sociedades antiguas, la existencia de clases sociales (o en este caso, de la propiedad privada de los medios de producción) presentan una actitud ideológica que los lleva a negar tales hechos para así negar la existencia de clases antagónicas y, en consecuencia, el resultado que tarde o temprano provocan las luchas entre las clases.

aparece ordenado por la justicia, la divinidad y la equidad. No hay voces que disientan ni luchas internas: el pueblo egipcio no construye su historia, tan sólo la recibe hecha y la vive, agradecido de la bondad de sus benefactores...

Tales son, a nuestro juicio, algunas de las implicaciones que se desprenden del tipo de análisis que realiza la egiptóloga francesa. No pensamos que el mundo egipcio faraónico responda a la simplificación, a las ideas preconcebidas y al análisis rígido de los textos (o a la interpretación de los mismos para que encajen dentro de una visión apriorística). En cambio, debe intentarse el estudio y la interpretación de los hechos históricos y del conjunto de los testimonios con que se cuenta, de una manera distinta a la que critica Posener. Hay que clarificar algunos aspectos del desenvolvimiento histórico de esta sociedad desde nuevas perspectivas y con el intento de retomar viejas hipótesis (pero a la vez nuevas por sus implicaciones no totalmente exploradas) que tal vez expliquen el mundo egipcio faraónico de una manera más precisa que la visión jurídica de B. Menu.